

Y DE LENGUAJE SAN ANTONIO

"Enseñar para construir sin límites"

Anexo VIII: Plan de Sexualidad, Afectividad y Género: Protocolo de Acción frente a Casos de Violencia y/o Discriminación de Estudiantes LGBTI

a. Antecedentes

La reforma educacional busca garantizar el acceso y la trayectoria de todas y todos los chilenos a una educación de calidad. Para este propósito se propone crear una comunidad educativa más heterogénea, integrada e inclusiva, en la que se generen espacios de respeto y dialogo para favorecer el desarrollo integral.

En el caso de niños, niñas y jóvenes con discapacidad es fundamental la creación de espacios donde dentro del proceso educativo, se incorpore la educación sexual incluyendo a las familias y comunidad educativa lo que se convierte en un factor protector que puede asegurar un desarrollo sexual normal y una vida plena, dentro de este contexto también surge la necesidad y el deber de velar por el respeto, tolerancia de los estudiantes más allá de su orientación sexual. Es por esta razón que se implementan en la Escuela especial y de Lenguaje San Antonio, distintas acciones inter-escolares orientadas a entregar información y herramientas a nuestros estudiantes, sus familias y agentes educativos.

Dentro de las acciones a seguir se encuentra el hecho de que los alumnos manejen información adecuada respecto a la sexualidad, atingente a su edad, donde además se promueva una autoestima positiva, se fomenten relaciones interpersonales de respeto, en que los afectos que forman parte de la interacción social sean considerados y valorados, en un contexto de respeto mutuo y responsabilidad.

El modo en que cada persona vive su sexualidad está supeditado por una parte a lo vivido y aprendido en la niñez, al interior de la familia dentro de dicha dinámica lugar en que además se establecen los primeros vínculos afectivos siendo el primer acercamiento a la experiencia de estar en contacto con otro, sentir afecto, establecer relaciones con otros y el cómo comportarse con el sexo opuesto.

La educación sexual en niños, niñas y jóvenes con Discapacidad Intelectual es necesaria considerando que existen mitos referidos al desarrollo sexual, prejuicios, infantilización por parte de los adultos e invisibilización de los estudiantes entre otros.

b. Justificación de la Implementación del Programa

La Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio, atiende a niños, niñas y jóvenes entre los 2 años de edad hasta los 26 años. La población beneficiada, es por ende diverso y heterogéneo si consideramos que se encuentran en distintas etapas del desarrollo humano.

Cada grupo etario requiere apoyos e intervenciones distintas, pero que de una u otra forma requieren una respuesta en consideración del desarrollo integral del estudiante y en específico del ámbito de la sexualidad y afectividad.

Hemos evidenciado la necesidad y urgencia de contar con un programa que nos permita abordar distintas aristas de la sexualidad con nuestros alumnos, con la finalidad de apoyar no solo a los estudiantes, sino que también a sus familias, que son los primeros agentes socializadores y a través de los cuales los hijos conocen el mundo. Es a partir de esta relación y de las dinámicas al interior de cada familia, desde donde los estudiantes aprenden a relacionarse desde su sexualidad con otros.

Además, se ha observado la importancia de que cada agente educativo cuente con las herramientas necesarias ya sea para acoger dudas, entreguen orientación a sus alumnos, realicen intervenciones adecuadas, detecten situaciones o conductas de riesgos y refuercen factores protectores. Es por ello que también se han efectuado capacitaciones a través de charlas

c. Objetivo General

Acompañar e intervenir en el desarrollo sexual y afectivo de los estudiantes, a través de la entrega de información atingente a su edad e inquietudes, incentivando el desarrollo de mayores habilidades sociales, estimulando la regulación emocional, respeto por las diferencias y estimulando la toma de decisiones.

d. Objetivos Específicos

- Trabajo con las familias sobre la sexualidad en los hijos.
- Promover el conocimiento del propio cuerpo
- Entregar información referida al desarrollo sexual femenino y masculino
- Género e Identidad
- Incentivar conductas de auto-cuidado (métodos de anticoncepción, abuso)
- Trabajar habilidades sociales dentro de las relaciones de amistad y pololeo. Promoción del buen trato.
- Trabajar el manejo emocional y Autoestima
- Promover el cuidado de la vida personal, el mundo íntimo.
- Incentivar el uso adecuado de las tecnologías en el contexto de amistad y pololeo.
- Promover factores de protectores al interior de las familias
- Capacitar a agentes educativos respecto al manejo de la sexualidad de los estudiantes
- Difusión entre el personal, de protocolos internos frente a situaciones de abuso sexual.

e. Definiciones

Para los efectos del presente protocolo se entenderá por:

Género

Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género

Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

LGBTI

Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans e Intersex.

- Lesbiana: Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.
- Gay: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo
- Sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.
- Trans: Termino general referido a personas cuya identidad y /o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.
- Intersex: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

Expresión de género

Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

Violencia de género (en el contexto escolar)

Actos o amenazas de violencia sexual, física o psicológica que acontecen en las escuelas y sus alrededores, perpetrados como resultados de normas y estereotipos de género, y debidos a una desigualdad en el poder. También se refiere a las diferencias entre las experiencias de los niños y las niñas y sus vulnerabilidades ante la violencia. Incluye amenazas explicitas o actos de violencia física, *bullying*, acoso verbal o sexual, tocamiento sin consentimientos, coerción y agresión sexual, y violación. El castigo corporal y los actos de disciplina en las escuelas se manifiestan con frecuencia de formas discriminatorias e influidas por el género.

Discriminación arbitraria: "Toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología

u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad".

El sexo es el conjunto de características biológicas que nos definen como hombre y mujer, pero en función del concepto que cada persona entiende por sexualidad irá formando su propia identidad sexual y a la vez irá creando su propia identidad como persona.

La sexualidad es un conjunto de relaciones que los individuos establece entre sí y con el mundo por el hecho de ser sexuados. Aquí existe una estrecha relación entre el sexo (aspecto de índole corporal), el pensamiento, las emociones, la inteligencia, la edad, la personalidad, el equilibrio mental y los valores.

La afectividad se refiere a un conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos de las personas, incidiendo en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno mismo y los demás. El género es el conjunto de características sociales y culturales que diferencia a los hombres de las mujeres. Recibir formación en sexualidad, afectividad y género garantiza la posibilidad de generar conductas de auto-cuidado en salud mental y física, de hacerse responsable de las propias decisiones en cada etapa vital, de relacionarse con otros en un marco de respeto mutuo más cercano con sus emociones y corporalidad.

f. Principios Orientadores

El presente protocolo se fundamenta en el marco normativo vigente nacional e internacional, del cual se desprenden una serie de principios rectores que guían esta materia:

1. Dignidad del ser humano.

De acuerdo con lo establecido en el literal n) del artículo 3 del DFL N°2 de 2009, del Ministerio de Educación, "El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad...". La dignidad es inherente a todas las personas y es la base de todos los derechos fundamentales, por lo que es sustancial velar por el resguardo de la dignidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Interés superior del niño, niña y adolescente.

Conforme al artículo 3 de la Convención sobre los derechos del niño, todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración primordial del interés superior del mismo. Lo anterior implica que la Comunidad

Educativa en su conjunto debe considerar primordialmente este interés, con el objeto de satisfacer sus necesidades esenciales.

Dicho interés es un concepto indeterminado y flexible, que requiere ser evaluado y valorado caso a caso para determinarlo de forma concreta, considerando ciertos elementos como la edad, el sexo, la identidad de género, el grado de madurez, la experiencia, la situación familiar, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad, el contexto social y

cultural del o los niños (por ejemplo, la presencia o ausencia del padre o madre, la relación con su familia, entre otros).

3. El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género. La sexualidad, la afectividad y el género son una dimensión central del ser humano. La sexualidad abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual; se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales.

4. No discriminación arbitraria.

Este principio se desprende de una serie de normas. En el ámbito internacional, el artículo 1 de la Conversión Americana de Derechos Humanos establece: "Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social". En la normativa chilena, se regula en la Constitución Política de Chile, cuyo cuerpo legal comienza señalando en su artículo 1 "Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Además, el marco legal educativo, basado en el principio de inclusión, pretende erradicar toda forma de discriminación arbitraria, lo que se observa con toda nitidez en la Ley N°20.370, que establece la Ley General de Educación; en la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar; en la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar; y, en la Ley N°20.609 que establece Medidas contra la Discriminación.

g. Metodología de Trabajo

Las actividades se llevarán a cabo a través de distintas modalidades, dentro de las cuales se considera el uso de videos atingentes al objetivo de cada actividad a efectuarse. Realización de dinámicas grupales, exposición de relatos breves, presentación de imágenes entre otros.

h. Condiciones para la Realización e Implementación del Programa La realización de cada actividad se efectuará en un contexto de escucha activa.

El monitor entregara las instrucciones a los estudiantes respecto a la importancia de respetar turnos, escuchar y opinar respetuosamente. Reforzando la idea de que es necesario que presten atención y se concentren. Destacando la relevancia que tiene la opinión de cada participante y que no existen respuestas correctas e incorrectas.

Se debe contar con una sala adecuada para el número de participantes. Con buena iluminación y ventilación. Es necesario contar con acceso a tecnología que permita exponer videos y audios.

i. Capacitaciones a Agentes Educativos

La escuela realiza todos los años capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, personal administrativo y paradocentes, las cuales está a cargo de la psicóloga del Establecimiento. El objetivo es entregar conocimientos referidos al desarrollo sexual, afectivo y social de los estudiantes de la escuela ya que ello permite que puedan distinguir las conductas esperadas de acuerdo con la etapa del ciclo vital en que se encuentran y aquello que sale de la norma. Se les entregan herramientas respecto a:

- Realizar intervenciones que propicien un desarrollo sano de los estudiantes.
- Promover un ambiente y una relación de confianza y calidez con los alumnos.
- Incentivar que los funcionarios de la escuela manejen de forma cuidadosa y confidencial cualquier información referida por algún estudiante.
- Promover que identifiquen conductas y comportamientos esperados respecto a la etapa en que se encuentre el estudiante y aquello que debe ser informado para efectuar una intervención.
- Fomentar que todos los agentes educativos conozcan y sepan cómo opera el plan de acción frente a develaciones y/o sospechas de abuso sexual.

Todo lo anterior se efectúa a través de una charla expositiva, presentación de videos atingentes a la temática, dinámicas, rueda de preguntas y mesas redondas.

j. Trabajo con los Estudiantes

Realización de Charlas educativas sobre sexualidad donde en distintas sesiones se van abordando y trabajando los distintos objetivos planteados.

- Promover el conocimiento del propio cuerpo
- Entregar información referida al desarrollo sexual femenino y masculino.
- Género e Identidad
- Incentivar conductas de Autocuidado (métodos de anticoncepción, abuso).
- Trabajar habilidades sociales dentro de las relaciones de amistad y pololeo.
- Promoción del buen trato y el respeto.
- Trabajar el manejo emocional y Autoestima
- Promover el cuidado de la vida personal, el mundo íntimo.
- Incentivar el uso adecuado de las tecnologías en el contexto de amistad y pololeo.
- Promover de factores de protectores al interior de las familias

En cada sesión se trabaja un objetivo, esto se lleva a cabo a través de actividades en que se exponen videos sobre situaciones que aluden a lo trabajado. También se leen historias o se les hace realizar alguna dinámica luego de haber efectuado la introducción al tema.

Al final de cada sesión la monitora realiza un resumen de lo trabajo con apoyo de los alumnos y se refuerza el objetivo, es decir la enseñanza de la actividad.

k. Estrategias de intervención y Tratamiento Psicológico

Como una forma de entregar y desarrollar pautas de prevención y protección en los alumnos/as del establecimiento respecto al tema del abuso, es que se llevan a cabo distintas formas de prevención y promoción sobre el tema.

- Se han efectuado por parte de la psicóloga de la escuela, charlas sobre "Sexualidad, Afectividad y Género en adolescentes", también se ha trabajo en la "Prevención del Abuso sexual", "Identidad sexual". El objetivo es ampliar la información que manejan respecto a la sexualidad y el conocimiento del propio cuerpo. Se ha trabajado la afectividad, el respeto, la tolerancia, los mitos, los prejuicios. La finalidad es que los estudiantes comprenden que lo que sienten y lo que les sucede es parte de su desarrollo. Estimular que aprendan a diferenciar el contacto físico normal, del abuso sexual y juegos de tipo sexual no adecuados. Se ha enseñado que no deben guardar secretos. Se ha promovido el hecho de buscar ayuda si se encuentran en una situación de riesgo o abuso. Se ha reforzado la idea de que ante una situación de abuso el único responsable es el adulto. Se planteó que dentro de las familias pueden ocurrir situaciones de abuso por parte de cualquier integrante y que también pueden ser personas cercanas, amigos o individuos con las que suelen tratar cotidianamente. Se reforzó la idea "Quién te quiere no te daña", haciendo referencia al tema.
- En los cursos más pequeños se ha trabajado sobre "Higiene y Cuidado del Cuerpo" a través de la presentación de videos educativos con la finalidad de que desde pequeños incorporen la importancia de proteger su cuerpo y cuidarlo. Lo trabajado por la psicóloga, ha sido reforzado en el establecimiento con la frase "Nuestro cuerpo, nuestro tesoro más preciado" siendo un tema que también ha sido trabajado en aula y que forma parte de una de las unidades educativas y que es parte de algunos de los murales de la escuela.
- Se han realizado escuelas para padres con la finalidad de informar, orientar y apoyar a los apoderados respecto a conductas presentes en sus hijos, forma de abordar y educar la sexualidad en casa, como un factor protector. Se ha señalado la importancia de potenciar conductas de mayor autonomía en sus hijos en rutinas de vestimenta, higiene y autocuidado. Se ha entregado información respecto a indicadores conductuales, emocionales y físicos en un alumno que esté sufriendo una situación de abuso. Se insiste en la relevancia de observar y construir una relación de confianza con los alumnos, de modo que sepan que pueden hablar de lo que les sucede sin temor a ser criticados. Se trabaja la relevancia de denunciar sin importar quién sea el agresor, ya que es la única forma de proteger y no mantener la situación de abuso.
- En terapia individual, la psicóloga previene y trabaja con el alumno/a promoviendo la disminución de conductas de riesgo. Se realiza contención emocional y se entrega apoyo normalizando algunos comportamientos y estimulando la extinción de aquellas acciones que pueden transformarse en factores de riesgo, sobre todo cuando a los alumnos/as no se les ha enseñado a cuidar su cuerpo o no se ha tenido el resguardo respecto a la información a que tiene acceso. Además, se trabaja en conjunto con docentes y la familia como una forma de dar continuidad a lo logrado. En los casos de alumnos que tienen historias previas de abuso, se trabaja en la elaboración y resignificación de lo vivido, sin revictimizar.

I. Trabajo de las Familias

Las familias cumplen un rol fundamental en el trabajo que se efectúa en la escuela, ya que apoyan desde el hogar reforzando, lo trabajado en la escuela. Aquí lo importante es que el

trabajo se realiza alineado con la familia, el objetivo es que la familia esté informada sobre el desarrollo integral de sus hijos y en específico sobre el desarrollo sexual. Hemos visto desde la experiencia que muchos padres no solo tienden a repetir patrones y enseñanzas desde sus familias de origen, sino que también poseen algunos prejuicios y mitos sobre la sexualidad, como es el caso de personas con Discapacidad Intelectual

La escuela realiza charlas y escuelas para Padres, donde no solo se entrega información referida al desarrollo sexual sino que se han derribado mitos y se han entregado estrategias para que sepan cómo enfrentar y guiar el desarrollo sexual de sus hijos en las distintas etapas.

También, se les ha capacitado sobre la importancia de potenciar los factores protectores en el entorno cercano a sus hijos y qué hacer frente a una situación de abuso.

Las charlas son expositivas, se presentan videos y/o casos para reflexionar junto a los apoderados para luego realizar una ronda de preguntas. Además, se da la oportunidad a los padres para que expongan sus inquietudes y compartan experiencias.

Al cierre se refuerzan ideas principales y palabras claves.

m. Promoción de la No Discriminación en las Escuelas: LEY N° 20609, Ley Zamudio Introducción

El principio no discriminatorio es tratado por múltiples convenios internacionales en que nuestro país tiene la calidad de Estado parte, estableciendo como una de las funciones del Estado, el asegurar los derechos de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional. Es así como surge la Ley 20.609 publicada el 24 de Julio del año 2012.

La promulgación de la ley en cuestión constituye un importante avance en el reconocimiento y protección del derecho de las personas a no ser discriminado arbitrariamente, ya considerado por la Constitución Política. De esta forma, la Ley 20.609 establece una acción para iniciar un procedimiento judicial, de corto plazo, destinado a determinar la existencia de algún tipo de discriminación arbitraria y en caso de ser efectivo, dejarlo sin efecto de inmediato, imponiendo multas a beneficio fiscal.

Por otra parte, se constituye como un agravante de cualquier acción que tenga como motivación fundamental, algunas de las situaciones contenidas en la definición de discriminación arbitraria que establece la mencionada ley. Se habla de "Discriminación cuando se alude a toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable. efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes."

En el contexto educacional se han realizado en los últimos años cambios fundamentales orientados a la promoción del buen trato y la inclusión escolar, lo cual se enmarca en la Convención de los derechos de los niños.

El ambiente educacional es un lugar donde se encuentran en interacción distintos agentes educativos: profesores, estudiantes, especialistas, paradocentes, auxiliares entre otros. Este es un espacio enriquecedor donde conviven distintas personas, de diversos grupos etarios, etnias, ámbitos de expertos y creencias. Con la promulgación de esta ley se inició un proceso social, que involucra respeto de las libertades fundamentales y los derechos humanos, valorando su universalidad, indivisibilidad e interdependencia.

La discriminación puede darse entorno a motivos diversos como: culturas, situación socio económica, idioma, ideología, religión o creencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad.

En este sentido, la escuela San Antonio ha establecido la importancia de educar respetando la diferencia entre niños, niñas y adolescentes. La inclusión escolar y la no discriminación son derechos fundamentales, cuyo objetivo es velar por el acceso a educación de calidad y a tener las mismas oportunidades.

La tarea de los docentes y distintos agentes educativos es promover el respeto y realizar acciones basadas en reconocer, respetar y valorar la diversidad en los estudiantes.

La discriminación tiene su origen en los procesos de socialización, las personas forman sus ideas, convicciones, creencias y opiniones a partir de primeras relaciones significativas y agentes socializadores, siendo esta la percepción respecto a cómo vemos el mundo y a los demás. De esta forma surgen los prejuicios, ideas preconcebidas respecto a alguien o a algo y que son de carácter en general negativo.

La discriminación arbitraria, se puede dar en relación con la presencia de restricciones en el ingreso a un establecimiento educacional, pertenencia a alguna etnia, orientación sexual entre otros.

1. Estrategias para evitar la Discriminación al interior de la Escuela

En aula se aprecian niños, niñas, jóvenes y adultos diferentes. Las habilidades que trabajar son

- Reconocer la existencia de prejuicios al interior de cada curso.
- Conocer el impacto de los efectos que tiene en los afectados la presencia de percepciones negativas respecto a otros.
- Identificar la importancia de cambiar los prejuicios existentes en cada estudiante.
- Conocer el efecto positivo que tiene en el bienestar y en el proceso de aprendizaje el respeto por la diversidad.
- No olvidar que los adultos son los referentes actitudinales y de conducta para los niños.
- Identificar los prejuicios, analizarlos, cuestionarlos y contra restarlos con la realidad.
- Evitar el uso de sobrenombres entre los niños, evitar el etiquetar ya que ello impide identificar cambios de conducta, tiene efectos nocivos en el aprendizaje y en el desarrollo emocional.

Es importante lograr mejores niveles de autoestima, favorecer el manejo adecuado de conflictos, promover el desarrollo de relaciones interpersonales satisfactorias y que aprendan a reconocer sus propias emociones.

Con la finalidad de evita conductas de discriminación de cualquier tipo es que se realizan actividades de promoción del buen trato.

Ante la información de algún caso de discriminación sea quien sea el o la afectada, lo primero es poner en antecedentes a la dirección de la escuela, a la docente a cargo y a la familia. Para después implementar estrategias de reparación y manejo de lo sucedido.

2. Compromisos de la Escuela respecto de los estudiantes LGBTI

El estudiante se compromete a lo siguiente para con los estudiantes LGBTI:

- 1. Facilitar el acceso y la permanencia en los establecimientos educacionales sin discriminación alguna basada en su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- 2. Otorgar una formación integral, que atienda a la realidad y al proceso que viven los estudiantes LGBTI.
- 3. Promover la expresión de opinión libremente, la participación y el derecho a ser oídos en cualquier instancia, principalmente cuando se trata de decisiones sobre aspectos derivados de la identidad de género o la orientación sexual.
- 4. Propiciar un ambiente de respeto y buena convivencia, previendo cualquier tipo de acoso escolar.
- 5. Dar el derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos discriminatorios ni denigrantes por parte de ningún miembro de la comunidad escolar.
- 6. Permitir expresar la identidad de género propia y la orientación sexual.
- 7. En particular, con los estudiantes trans, la Corporación se compromete a lo que sigue:
 - Permitir que los actores de la comunidad educativa se refieran al alumno trans por el nombre elegido por éste, o en caso de no contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente o no contar con la madurez suficiente, el que designe su padre, madre, apoderado o representante legal.
 - Sin perjuicio de que en los documentos oficiales del establecimiento (tales como libros de clases, certificados de notas, diplomas, comunicaciones, entre otros) se siga utilizando el nombre legal del o la estudiante trans, otorgar la posibilidad de que se adecue la documentación al nombre que él o ella elijan, cuando su integración y comodidad lo requieran.
 - Consentir en que el estudiante elija libremente el uniforme, ropa deportiva y/accesorios en atención a su identidad sexual manifestada.
 - Admitir el acceso y uso de los servicios higiénicos, tales como baños o camarines, que él o la estudiante trans desee, de acuerdo con su identidad de género, considerando también la posibilidad de crear servicios de aseo inclusivos.

- En caso de que se realicen actividades diferenciadas por sexo, permitir que se considere la identidad de género del alumno.

3. Mecanismos de acción para el resguardo de los derechos de LGBTI

Los distintos actores de la comunidad educativa cumplen un rol crucial en la protección de los derechos de los y las estudiantes trans, promoviendo la aceptación y el respeto de la diversidad, y espacios educativos libres de violencia y discriminación. A continuación, se establecen distintas medidas y acciones que deberán ejecutar los principales actores de la educación con el objeto de plasmar los derechos de estudiantes LGBTI y evitar cualquier tipo de violencia o discriminación.

Equipo de Gestión.

Deberán implementar las siguientes acciones:

- Realizar jornada de reflexión según lo estipulado en el Plan de sexualidad, afectividad y género respecto de la formación sobre la orientación sexual y la identidad de género, y el establecimiento de acciones que fomenten el respeto y la no discriminación de estudiantes LGBTI.
- Incluir dentro del plan de gestión, capacitaciones dirigidas al personal docente sobre cómo abordar la diversidad sexual y de género en el establecimiento. Dichas capacitaciones podrán gestionarse a través de la psicóloga del establecimiento y/o de instituciones externas especializadas en la materia.
- Elaborar un Plan de sexualidad, afectividad y género, que tenga por objeto educar en la diversidad sexual y de género, prevenir el acoso escolar y educar en el respeto y la igualdad.
- Promover procesos participativos, que involucren al centro de padres, madres, apoderados, al centro de alumnos, al consejo escolar, entre otros.
- Denunciar situaciones de discriminación, de acoso o bullying u otra que pudiera afectar
 a los estudiantes, ya sea por parte de otro estudiante o de otros miembros de la
 comunidad educativa.
- Asegurar el uso de un lenguaje inclusivo al interior del establecimiento.
- Celebrar y/o conmemorar los días relevantes para los alumnos LGBTI.

2. Equipo Docente.

Deberán implementar las siguientes acciones:

- Participar activamente en las jornadas de reflexión y solicitar capacitaciones para abordar la diversidad sexual y de género con los estudiantes y apoderados, según lo estipulado en el Plan de sexualidad, afectividad y género.
- Colaborar en la elaboración del Plan de sexualidad, afectividad y género, aportando una visión desde la experiencia respecto de la inclusión, la no discriminación y las técnicas de apoyo.
- Visualizar en los objetivos de aprendizaje, los contenidos que potencien la reflexión sobre la inclusión de la diversidad sexual y de género.

- Crear espacios para trabajar con apoderados, tales como charlas formativas, talleres, entrevistas que abarquen temas de diversidad sexual y de género, particularmente si involucra a su hijo o hija.
- Promover espacios de dialogo con los estudiantes, en las horas de consejo de curso y Orientación, que permitan sensibilizar, visibilizar e informar respecto del tema, bajo un marco de respeto y confidencialidad.
- Entrevistar a estudiantes que requieran apoyo o contención, y adoptar una actitud acogedora, respetuosa y empática.
- Sugerir y/o derivar a algún estudiante a un equipo de apoyo profesional especialista, interno o externo al establecimiento, a través de su apoderado, en caso de percibir alguna situación que afecte la integridad física, psicológica o social de algún estudiante.
- Denunciar situaciones de discriminación, de acoso o bullying u otra que pudiera afectar a los estudiantes, ya sea por parte de otro estudiante o de otros miembros de la comunidad educativa.
- Asegurar el uso de un lenguaje inclusivo al interior del establecimiento.
- Celebrar y/o conmemorar los días relevantes para los alumnos LGBTI.

3. Niños, Niñas y Estudiantes.

Deberán implementar las siguientes acciones:

- Participar de manera activa, respetuosa y responsable en o en otras instancias garantizadas al efecto por la comunidad educativa, para demandar que existan espacios de formación, de dialogo y expresión sobre la diversidad sexual y de género.
- Acudir a algún adulto con conocimiento en inclusión de personas LGBTI, para realizar consultas, obtener información.
- Gestionar denuncias como testigo o victima en caso de discriminación, acoso o *bullying* por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
- Detener cualquier situación de violencia hacia otro estudiante o cualquier persona de la comunidad educativa, basado en orientación sexual, identidad de género o características sexuales.
- Asegurar el uso de un lenguaje inclusivo y evitar expresiones ofensivas.
- Acoger, respetar y escuchar a quienes requiera manifestar lo que sucede.

4. Familia, Padres, Madres y Apoderados

Deberán implementar las siguientes acciones:

- Participar activamente en las reuniones de apoderados y en los procesos participativos o programas que disponga el establecimiento, para informarse y orientarse sobre la inclusión de personas LGBTI.
- Solicitar entrevista con el profesor jefe para manifestar inquietudes, solicitar ayuda o denunciar situaciones que afecten física, psicológica o socialmente tanto a su hijo o algún otro estudiante.
- Mantenerse atento/a y receptivo/a a las señales que manifieste su hijo o hija de retraimiento, falta de motivación, depresión u otra conducta poco habitual en él o ella, solicitando el apoyo respectivo a la escuela.

- A la menor sospecha o manifestación de su hijo o hija respecto de tratos discriminatorios por algún miembro de la comunidad educativa, debe acercarse al establecimiento educacional para activar el protocolo de actuación por vulneración de derechos de los estudiantes, y en la eventualidad de no recibir una respuesta pertinente, recurrir a la Superintendencia de Educación para realizar la respectiva denuncia.
- Mantener un dialogo y comunicación fluida con el niño, niña o estudiante en todo momento, fomentando la idea de que el apoyo familiar y la confianza son claves para ayudar a las personas LGBTI.
- Sugerir al equipo de gestión o docente del establecimiento alguna derivación de apoyo profesional para su hijo o hija, en caso de que lo considere necesario para resguardar el bienestar físico, psicológico o social de él o ella.
 - 4. Procedimiento de actuación frente a denuncias de violencia o discriminación por orientación sexual o identidad de género
- 1. Al recibir una denuncia por parte de algún estudiante, docente, apoderado o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, el director del establecimiento, el encargado de convivencia escolar o el profesor jefe del estudiante afectado, deberá dejar constancia escrita de ella y debe ser firmada por el denunciante.
- 2. Se deberá designar a un responsable de la investigación, quien por regla general será el encargado de convivencia escolar, el que dentro de los próximo tres días hábiles deberá tomar las siguientes medidas:
 - Citar a él o la estudiante afectado/a a una entrevista individual.
 - Citar a los o las estudiantes acusados/as a una entrevista individual.
 - Citar a los o las estudiantes que han sido testigos de la situación, si los hubiera.
 - Citar a los adultos responsables, padres o apoderados de los estudiantes involucrados.

Estas entrevistas deberán tener las siguientes características: se debe informar al estudiante y apoderado que la entrevista será privada y personal; se deben realizar en un lugar privado y tranquilo, favoreciendo la honestidad y la clarificación de los hechos; no se debe criticar, juzgar ni presionar tanto al estudiante agresor como al estudiante agredido; y, se dejará constancia escrita de cada una de las entrevistas.

- 3. Se debe informar la situación al Comité de Buena Convivencia Escolar, con el objeto de dar a conocer y analizar los antecedentes recopilados de las partes involucradas en la denuncia, y realizar un trabajar conjunto con el profesor jefe y el Coordinador de Convivencia.
- 4. Se deben evaluar las sanciones y medidas disciplinarias y formativas respecto de él o los agresores y las medidas de protección y reparación respecto de la víctima, que sean pertinentes de acuerdo con el Manual de Convivencia, lo que deberá ser informado al director. Esta información debe quedar consignada en pauta de entrevistas y libro de clases.

- 5. Realizar entrevistas a los apoderados para dar a conocer las medidas tomadas y el procedimiento a seguir.
- 6. Se debe llevar a cabo una derivación interna o externa de las partes involucradas a un orientador y/o psicólogo.
- 7. Una vez implementado el plan de acción se deberá realizar seguimiento por medio del Departamento de Formación y/o Comité de Buena Convivencia Escolar.
- 8. Todas las acciones deberán quedar estipuladas y firmadas de manera escrita, además del seguimiento. Con lo anterior se debe elaborar un informe final al director del establecimiento y a la Superintendencia de Educación (en caso de que se estime necesario).
- 9. En el procedimiento se asegurará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho a las partes de ser escuchadas y la fundamentación de las decisiones.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada ante la autoridad correspondiente, lo que se hará conforme a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia escolar.